

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Turismo y Cultura

6275 Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa procedimiento de modificación de la declaración del bien de interés cultural, con categoría de monumento, Rueda de la Huerta y Museo Etnológico de Alcantarilla.

La Asociación para la Conservación de la Huerta y el Patrimonio de Murcia con fecha de entrada en el Registro Electrónico Único 2 de abril de 2018 solicita la modificación de la declaración del bien de interés cultural de la Rueda de la Huerta y Museo Etnológico de Alcantarilla, para la inclusión en el citado BIC como parte fundamental el acueducto de la Rueda, el acueducto sobre la acequia del Turbedal y el puente del azarbe del Turbedal, así como el establecimiento del entorno de protección.

La Rueda de la Huerta y el Museo Etnológico de Alcantarilla, fueron declarados monumento histórico-artístico por Real Decreto 1757/1982 de 18 de junio de 1982 (BOE n.º 181 de 30 de julio de 1982), por lo que tienen la consideración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El artículo 17 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia dispone que la declaración de un bien de interés cultural deberá contener necesariamente, entre otras cuestiones, una descripción clara y detallada del bien que permita su correcta identificación, y en el caso de monumentos el entorno de protección afectado. Sin embargo, este bien carece de la delimitación así como del entorno de protección que la citada ley exige, circunstancia que aconseja la iniciación del presente procedimiento para la concreción de tales extremos.

Visto el informe de 2 de octubre de 2018 del Servicio de Patrimonio Histórico que considera procedente que se modifique la declaración del BIC de la Rueda y Museo Etnológico de la Huerta de Alcantarilla con el fin de cumplir lo exigido en el artículo 17 de la Ley 4/2007, y propone la delimitación del monumento, partes integrantes, delimitación del entorno y su justificación.

Considerando lo que dispone el artículo 13 y 21 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia n.º 54/2018, de 27 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo y Cultura,

Resuelvo:

1) Incoar procedimiento de modificación de la declaración del bien de interés cultural, con categoría de monumento, Rueda de la Huerta y Museo Etnológico de Alcantarilla, para su definición y establecimiento de su entorno de protección, conforme figura en el anexo que se adjunta a la presente resolución (expediente administrativo número DBC 000012/2018).

2) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ley 4/2007, determinar la aplicación provisional del mismo régimen de protección previsto para los bienes declarados de interés cultural al bien afectado por esta resolución de incoación.

3) Dar traslado de esta resolución al Ayuntamiento de Alcantarilla y hacerle saber que, según lo dispuesto en los artículos 13.4, 14, 15, 38.1 y 40.1 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, todas las actuaciones que hayan de realizarse en el monumento cuya modificación de la declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo, sin la previa autorización expresa de la Dirección General de Bienes Culturales, quedando en suspenso, en su caso, los efectos de las licencias ya otorgadas, así como la prohibición del otorgamiento de nuevas licencias urbanísticas, (salvo que se trate de obras por fuerza mayor, las cuales precisarán también la autorización de esta Dirección General). Será preceptiva la misma autorización para colocar cualquier clase de rótulo, señal o símbolo.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 13.5 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Alcantarilla, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Turismo y Cultura en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en el artículo 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.2 de la Ley 4/2007.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Murcia, a 3 de octubre de 2018.—El Director General de Bienes Culturales,
Juan Antonio Lorca Sánchez.

Anexo Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa procedimiento de modificación de la declaración del bien de interés cultural, con categoría de monumento, Rueda de la Huerta y Museo Etnológico de Alcantarilla (de acuerdo con el informe de 2 de octubre de 2018 del Servicio de Patrimonio Histórico y que consta en el expediente)

1.- Identificación

Rueda de la Huerta y Museo Etnológico de Alcantarilla

Dirección: Av. del Príncipe, s/n, 30820 Alcantarilla, Murcia

2.- Descripción y datos históricos

Bienes Inmuebles integrantes del monumento

1.- Museo Etnológico de la Huerta de Murcia:

Manuel Jorge Aragoneses (1967) fue el museólogo del museo Etnológico de la Huerta de Murcia. Por su parte, Fulgencio Saura Mira, en el nº 1 de la Revista Cangilón (1982) manifiesta que su origen está en la iniciativa de Don Diego Riquelme Rodríguez en el año 1967, "quien escoge un lugar privilegiado que comprendía una zona de regadío de casi 4.000 m² entre la acequia mayor de Barreras y la del Turbedal, todo pensando en aquellas personas que lo visitaran con un entorno pintoresco y de interés paisajístico para recrear la vida en la huerta que ya por esos años se estaban olvidando. El museo surge con una misión docente e investigadora y fue uno de los museos etnográficos pioneros en España. En él, se describe la cultura del agua y su relación con la agricultura y el resto de tradiciones huertanas".

El museo se distribuye en varias secciones y en su entorno se ubican además de una barraca, varios elementos relacionados con la vida huertana, diversos mecanismos agrícolas y la propia rueda de elevar agua, que quedó en el interior del recinto con el fin de que pudiera ser visitada.

Ángel Luis Riquelme Manzanera, en su artículo titulado "El Museo Etnológico de la Huerta de Murcia" (2006) detalla las distintas partes del museo y los bienes muebles que se ubican en el jardín y que forman parte de la colección

2.- Rueda de la Huerta:

El arquitecto José Montoro Guillén, especialista en el estudio y restauración de las norias de la región de Murcia, haciendo una recopilación de las investigaciones realizadas por varios expertos en este tipo de artefactos, describe la rueda de la siguiente forma: "La Rueda de Alcantarilla, también conocida como Rueda de la Huerta, es una noria de corriente que se encuentra situada junto a la antigua carretera nacional que unía Murcia con Lorca y Andalucía. Para la construcción de esta carretera se seccionó el acueducto de la noria y quedó inutilizado el lado que llevaba el agua al Cabezo de la Rueda". La rueda sigue el sistema radial respecto al eje siguiendo a las romanas y está realizada en hierro. La noria actual tiene las mismas medidas que la de 1890 y tiene 11 metros de diámetro y 1,90 de ancho con 8 metros de altura desde la superficie del agua que pasa por la acequia de la Alquibla. La rueda actual tiene 72 cangilones, 36 en cada corona.

La doctora María Elena Montaner (1982), describe la rueda de la siguiente forma: "La actual rueda de hierro que se encuentra hoy sobre la acequia Mayor de Barreras fue instalada en 1956 por la Sociedad Metalúrgica Naval y Terrestre de Alicante. Esta rueda parece reflejar la estructura de la noria de madera a la que sustituyó. Había sido construida por un carpintero de Alcantarilla, Pepe Jesús Ortiz, quien unía a su oficio de carpintero el cargo de Alguacil Mayor del Concejo.

A esta rueda o a la inmediatamente precedente debe referirse la descripción que Pascual Madoz (1849) escribió en su célebre Diccionario Geográfico- Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de Ultramar que describía así:

A la parte Norte de Alcantarilla hay colocada una rueda de madera que en su movimiento recoge, por medio de cincuenta y seis cajones, agua suficiente para regar 696 tahúllas; de ellas, 588 en el término de Alcantarilla y 108 en Nonduermas”

Montaner continúa explicando el origen y evolución de la Rueda y llega a la conclusión que el artefacto nació en el Siglo XV a juzgar por un documento fechado el 10 de julio de 1451, en el que el deán de la Iglesia de Cartagena, Fernán Alfonso de Oña, manifestaba ante el Concejo de Murcia “ de como el término y territorio del lugar de Alcantarilla, que es de los señores Obispo, Dean y Cabildo de esta Iglesia de Cartagena..., por el beneficio de esta ciudad y de los dichos secanos... él se disponía a hacer en la acequia mayor de la Alquibla una añora que sacase agua... Y los dichos señores Concejo, Corregidores... mandaron que se dé la dicha licencia para poder poner la dicha añora a la citada acequia, parte debajo del cabezal de la acequia del Turbedal...”

Durante el siglo XVI, debido a la gran demanda de agua por la implantación de nuevas zonas de regadío, se modifica el artefacto y en 1550, previo dictamen del Concejo de la Ciudad, se imponen nuevas obras de acondicionamiento, como fueron: la caja de la acequia, creación de un escorredor para el desagüe del caudal sobrante, enderezamiento del acueducto para adaptar dicho elemento a las nuevas dimensiones de la rueda.

En el libro titulado “Historia de Alcantarilla, de la Prehistoria al Fin del Señorío” de Salvador Frutos Hidalgo (1999), se pueden consultar datos relevantes sobre la rueda y sus orígenes.

3.- Acueducto de la Noria:

José Montoro Guillén, describe el acueducto de la siguiente forma: El acueducto en la actualidad conduce las aguas elevadas por la noria en un trayecto visible de unos 200 metros aproximadamente y una altura media desde la base actual hasta la canalización de 4 o 5 metros. La obra descansa sobre arcos de medio punto de ladrillo, llegando a tener un alzado que media entre los 7 u 8 metros.

Es un acueducto construido en argamasa y hormigón de mampuestos, en cimentación y ladrillo macizo colocado a cara vista en los alzados de la obra. Está compuesto por 26 arcos de medio punto, alguno de los cuales está cegado o enterrado. Originariamente el número de arcos sería mayor, pero algunos de ellos desaparecieron cuando se construyó la carretera variante de la población en dirección a Andalucía que aísla un pequeño tramo que alimentaba el riego del Cabezo del Agua Salada. Varios arcos podrían estar ocultos en en este Cabezoa, que se ubica al otro lado de la antigua carretera de Andalucía, actual Av. del Príncipe.

Existe una parte del acueducto que en la actualidad permanece enterrada bajo estratos de tierra y limos procedentes de depósitos de avenidas del río. Según algunos historiadores, la obra puede tener su origen en el siglo XIII o incluso en época romana, si bien lo que actualmente se conserva, toma las dimensiones actuales con la construcción de la primitiva noria en el siglo XVI.

Por su parte, Manuel López Campuzano, ha estudiado y excavado la zona y aporta numerosos datos arqueológicos sobre el acueducto y el yacimiento arqueológico del Huerto de los Canales sobre el que se inserta.

4.- Acequia Mayor de la Alquibla, o de Barreras:

Es una de las dos acequias mayores del río Segura y que nace en la Contraparada, su forma actual se suele atribuir a los reinados de Abd-er-Rahman III y Al-Hakem II en cuyo tiempo se abrieron definitivamente las grandes acequias del Valle de la Huerta de Murcia. La ampliación de riegos de la Alquibla alcanza su esplendor y máximo rendimiento con las tribus tardías, estableciéndose donde encuentran tierra para colonizar, o más adelante, con los cristianos con sus constantes prolongaciones.

López Campuzano la documenta a través de las siguientes fuentes: la Acequia Mayor, cuyo nombre actual de Barreras (s. XVIII: Pocklington, 1990: 189), designa al tramo comprendido entre el Azud de la Contraparada y Aljucer. De hecho, en la Edad Media su nombre de Alquibla designaba igualmente a este mismo tramo, denominándose, a partir de allí, Alfándeque/Alfande (Torres Fontes, 1975; Pocklington, 1990: 189). Esta acequia mayor constituye, pues, el canal de regadío del sector meridional de la Huerta de Murcia, también denominado Heredamiento de Mediodía; y, junto a la acequia Aljufía, representa los vestigios más tempranos (ss. XI-XII) del sistema de regadío histórico. Este Heredamiento -Acequia Mayor o Alquibla- (Fig. 19-21) presenta un complejo desarrollo de unos 22 Km.

Dentro de la delimitación que se propone se incluye como parte del monumento el sector inmediato a la Noria y Museo y dentro del entorno otra parte del trazado.

5.- Acequia del Turbedal:

López Campuzano, expone que la importancia de la acequia del Turbedal durante época medieval queda de manifiesto en el incremento de su Heredamiento (durante el siglo XIV) a 222 Ha. (Torres, 1975). Las Actas Capitulares del Concejo de 10/07/1451, cita la acequia del Turbedal ya que la instalación de la rueda de Alcantarilla debería de ubicarse debajo del cabezal de la citada acequia.

Dentro de la delimitación que se propone se incluye como parte del monumento el sector inmediato a la Noria y Museo que se encuentra descubierto.

6.- Puente del Azarbe del Turbedal:

Cruza dicha acequia en las inmediaciones de la Noria, antes de alcanzar el paso bajo el Acueducto. Es un puente de piedras trabadas con mortero, con arco de medio punto con rosca de ladrillo que apoya sobre un cuerpo inferior de piedras trabadas con mortero.

7.- Acueducto sobre la acequia del Turbedal:

Es una estructura de doble arcada constructivamente perteneciente al Acueducto de los Arcos o de la Rueda, cuyo arco inferior ojival, es el que da paso a las aguas de la acequia bajo las del acueducto.

Bienes Inmuebles protegidos e incluidos en el entorno

1.- Acequia Dava:

El origen de la Acequia Dava se remonta, al siglo XIII. Esta acequia presentó un heredamiento considerable durante el siglo XIV (Torres, 1975), que se reduce en el siglo XVI y que riegan los herederos de Barreras, (Archivo Municipal de Murcia, Leg. 3439- Padrón de Tahúllas que riega la acequia mayor de Barreras,

(AMM, leg.3935), volviéndose a incrementar en 1757 (126.45) (Padrón de heredamientos de la Zequia Mayor de Barreras, AMM, 3970); Mancha (1836).

Dentro de la delimitación que se propone se integra el sector de la acequia más inmediato al conocido como Cabezo del Agua Salada o Cabezo de la Rueda.

2.- El Cabezo de la Rueda, también denominado Cabezo del "Agua Salada":

En este Cabezo se encuentran varios arcos del acueducto de la Rueda que daban servicio de riego a los banales sitios en el mismo cabezo, pues se sitúa frente a ella. Es un yacimiento arqueológico que se corresponde con un hábitat ibérico, cuya ocupación se inicia en torno al siglo VII a.C. y perdura hasta época tardorromana. Se sitúa en un emplazamiento privilegiado, puesto que controlaba el acceso a las rutas naturales de comunicación junto a las vías fluviales del Segura y el Guadalentín (GARCÍA E INIESTA, 1987). Fue dado a conocer al Departamento de Arqueología, Epigrafía y Numismática de la Universidad de Murcia a comienzos de 1981 por D. Daniel Serrano Varez. Poco tiempo después, se llevó a cabo una excavación arqueológica en el yacimiento, cuya superficie se encontraba muy alterada como consecuencia del laboreo agrícola y actuaciones de excavaciones clandestinas, la excavación consistió en realizar una cuadrícula de 2,5 m de lado, en la que se documentó una estratigrafía inalterada que muestra unos horizontes bien diferenciados(GARCÍA E INIESTA, 1987): Horizonte Protoibérico: finales del siglo VII a.C. - primera mitad del siglo VI a.C., en el que se documentó la utilización como suelo de la roca madre nivelada. Fase de abandono. Horizonte Ibérico Pleno: desde finales del siglo V a.C. - siglo III A.C., caracterizada por dos niveles de pavimento, el primero de ellos de cantos rodados. Horizonte Ibérico Tardío: finales siglo III a.C. - ocupación romana. Horizonte Romano: desde época republicana hasta tardorromana. Desde Edad Media hasta actualidad.

En 1992 se desarrolló una segunda excavación, con motivo de la ejecución del Proyecto de Consolidación y Anteproyecto de Restauración sobre el Acueducto de la Acequia de Alcantarilla, realizándose un total de 4 sondeos arqueológicos que permitió confirmar la cronología constatada en la intervención anterior: una fase de ocupación en época ibérica (siglo IV d.C.), un hábitat fechado en una etapa temprana de la romanización (siglos III-II a.C.) y una ocupación tardía del relieve (a partir de mediados del siglo IV(LÓPEZ CAMPUZANO, 1995). Ese mismo año se procede a realizar una delimitación del área arqueológica con base al carácter y densidad de los restos documentados en superficie y a los resultados de las actuaciones citadas, distinguiéndose dos sectores. El primero (Zona 1), abarca la zona superior del relieve, área nuclear del asentamiento, y donde se situarían las estructuras pertenecientes al poblado. El segundo (Zona 2) corresponde al área de dispersión de material arqueológico.

De las pedrizas de abanalamiento de época moderna proceden restos escultóricos de época ibérica relacionados con monumentos funerarios que debían ubicarse en las inmediaciones. La necrópolis no ha sido localizada.

3.- Yacimiento C2-Huerto de Las Canales

La información sobre los restos arqueológicos de esta se encuentra en los artículos publicados por Daniel Serrano Varez y Jesús Fernández Palmeiro, en la revista La tradición en la Antigüedad Tardía, Antig. crist. (Murcia) XIV, 1997. También contamos con las numerosas publicaciones de Manuel López Campuzano a raíz de las excavaciones realizadas en la zona.

4.- Ermita de Nuestra Señora de la Salud:

Se encuentra en el paraje "Agua Salada" frente al museo de la Huerta, La ermita fue construida en la década de los años 70 del siglo XX posee una nave central y es de estilo historicista. En el interior se pueden apreciar con escenas de La Virgen y La Aparición de Ntra. Sra. de La Salud en el Puente Las Pilas y un artesonado tallado en madera.

A pesar de lo reciente de la construcción de la ermita, según datos aportados por el ayuntamiento en su página web (<https://alcantarillaenlared.com/2016/10/18/ermita-virgen-de-la-salud/>), sus orígenes se remontan a la época medieval cuando se levanta en las inmediaciones del río una ermita en honor a una virgen, Nuestra Señora La Pequeña, culto fomentado por la Orden de los Mínimos. En aquella época la población se asentaba en las inmediaciones del río. En 1545 una riada asoló el lugar, incluida la ermita, obligando a los vecinos a reconstruir la población en terrenos más elevados, a salvo de futuras avenidas. Al trágico acontecimiento se le recuerda como la Riada de San Lucas.

La ermita de la Virgen se comenzó a reconstruir una vez que las aguas y los fangos se retiraron y entonces un hecho singular hizo que esta imagen pasara a ser llamada por los vecinos como Virgen de la Salud. Según la historia, a finales del siglo XVII, una trágica epidemia de peste amarilla asoló la población. Los vecinos, viendo que la enfermedad hacia estragos y no remitía, decidieron encomendarse a su patrona sacándola en procesión y rogativas. La epidemia remitió y los vecinos desde ese momento comenzaron a llamar a la imagen como la Virgen de la Salud.

A comienzos del siglo XVIII, la imagen de la Patrona se trasladará al convento de los Padres Mínimos de San Francisco de Paula, que también actuaba como colegio, hospicio y hospital. El traslado se produjo forzosamente debido al lamentable estado de abandono y deterioro de la vieja ermita. Pero en 1837 los frailes son expulsados del convento, sus propiedades confiscadas y el convento cerrado al culto. La devoción por la virgen decayó notoriamente, resurgiendo a principios del siglo XX con la creación de una Hermandad fundada en su honor.

3.- Delimitación

Delimitación del Monumento

Se define con un margen de separación preventivo a la Acequia de Barreras y al Acueducto de la Noria integrando los elementos que se han definido más arriba como integrantes del Monumento.

La delimitación está definida entre las siguientes coordenadas UTM ETRS 89, según plano adjunto:

| X | Y |
|-------------|--------------|
| 656976,7882 | 4204840,8004 |
| 656988,6569 | 4204839,5904 |
| 657003,4224 | 4204836,5470 |
| 657009,6152 | 4204868,3937 |
| 657014,7085 | 4204867,6144 |
| 657009,0727 | 4204835,2485 |
| 657021,6141 | 4204829,8213 |
| 657035,0970 | 4204823,7171 |
| 657072,8375 | 4204806,6039 |
| 657108,9223 | 4204788,9152 |
| 657119,7124 | 4204782,9011 |



| X | Y |
|-------------|--------------|
| 657168,3963 | 4204748,2542 |
| 657120,9506 | 4204680,4839 |
| 657103,0851 | 4204663,6796 |
| 657040,2904 | 4204610,6137 |
| 657035,5200 | 4204619,1153 |
| 657039,4516 | 4204641,1632 |
| 657031,9139 | 4204670,9320 |
| 657030,8297 | 4204681,8989 |
| 657018,7103 | 4204732,3116 |
| 657003,2755 | 4204793,7879 |
| 657001,7292 | 4204801,6511 |
| 656994,8668 | 4204810,1927 |
| 656984,5138 | 4204819,9160 |
| 656961,3818 | 4204841,5362 |
| 656976,7882 | 4204840,8004 |

Delimitación del entorno de protección

Genéricamente, la delimitación se sitúa entre el Camino de Los Arcos, Carril de los Ortuño, Calle Francisco Teruel Sáez, Avenida del Príncipe, Calle Ceña, y Calle Alcalde José Legaz.

La delimitación está definida entre las siguientes coordenadas UTM ETRS 89, según plano adjunto

| X | Y |
|--------------------|--------------------|
| 656783.69498337316 | 4204963.1841357742 |
| 656791.41574683168 | 4204968.4947137348 |
| 656799.51004977094 | 4204976.1027139146 |
| 656811.50476772338 | 4204990.0633723391 |
| 656817.02582941647 | 4204997.1621406563 |
| 656827.61837609822 | 4205008.0812331922 |
| 656841.20482086914 | 4205023.7655129619 |
| 656846.78483331646 | 4205022.2854987346 |
| 656858.28480622428 | 4205022.2755728159 |
| 656863.86485240131 | 4205023.7355874171 |
| 656873.84493487072 | 4205027.4056539182 |
| 656885.89423968759 | 4205031.9049806055 |
| 656899.42894940148 | 4205035.682141182 |
| 656914.86505722988 | 4205038.6758236494 |
| 656931.84916666057 | 4205041.9774504891 |
| 656946.42510571575 | 4205043.4259639978 |
| 656961.43649794534 | 4205044.8104274962 |
| 656975.91541741486 | 4205045.1252717329 |
| 656983.67515262985 | 4205044.3861168167 |
| 656994.37509571842 | 4205042.7261922909 |
| 657004.9350941882 | 4205040.306250398 |
| 657015.2950081022 | 4205037.1462398525 |
| 657025.40496535983 | 4205033.2663049959 |
| 657035.20492358354 | 4205028.6663477859 |
| 657044.64493801352 | 4205025.5563035626 |
| 657049.55490834627 | 4205024.716413836 |
| 657054.51495220978 | 4205024.3663498536 |
| 657064.42488699406 | 4205025.1564297304 |
| 657069.27493523131 | 4205026.2764286157 |
| 657073.98495529289 | 4205027.8764735349 |
| 657082.82502514136 | 4205032.436513749 |
| 657086.86501079041 | 4205035.3465384431 |
| 657098.04173011158 | 4205038.5158321504 |
| 657104.03513680375 | 4205040.5766646722 |
| 657121.69516206719 | 4205043.7967383098 |



| X | Y |
|--------------------|--------------------|
| 657135.812861018 | 4205045.1259472109 |
| 657148.59513533232 | 4205044.746872915 |
| 657160.04932942241 | 4205043.5522320261 |
| 657166.44510505651 | 4205042.7969361339 |
| 657180.82336144277 | 4205039.7752162907 |
| 657189.32510368328 | 4205037.7269619815 |
| 657200.02503825491 | 4205035.3270673957 |
| 657210.62502822047 | 4205032.5470662033 |
| 657221.13495037332 | 4205029.3971285075 |
| 657226.34492689697 | 4205027.6771382522 |
| 657241.77487210836 | 4205021.9871497741 |
| 657256.36517155741 | 4205013.6504960898 |
| 657270.52920377685 | 4205004.837314358 |
| 657279.61461879918 | 4205000.257302993 |
| 657291.37463949877 | 4204994.0973246181 |
| 657303.30452339351 | 4204988.2773596076 |
| 657315.39449182351 | 4204982.8173568947 |
| 657327.64444677229 | 4204977.697465294 |
| 657342.29384577018 | 4204972.4174052775 |
| 657357.40218164749 | 4204968.3255824 |
| 657373.45486479101 | 4204964.2337634927 |
| 657391.83424664801 | 4204960.8176769894 |
| 657407.44875171245 | 4204957.9387342794 |
| 657423.29414021352 | 4204955.3977516266 |
| 657437.03599974653 | 4204953.5321893347 |
| 657450.88532899995 | 4204951.6437448459 |
| 657462.25414770318 | 4204949.9579088846 |
| 657476.56403812731 | 4204945.9379575532 |
| 657483.53400911577 | 4204943.3580173962 |
| 657492.74811743549 | 4204939.0534783211 |
| 657503.45397980558 | 4204933.4080615314 |
| 657508.90192221408 | 4204927.1394127086 |
| 657489.21672917926 | 4204887.8145732135 |
| 657382.21035672026 | 4204794.4774902044 |
| 657357.72234745848 | 4204753.4132046327 |
| 657319.93812474352 | 4204689.2601012709 |
| 657307.51662260445 | 4204669.0068945494 |
| 657237.99870386394 | 4204716.9853013167 |
| 657184.82182852214 | 4204621.0110395132 |
| 657166.61203247553 | 4204595.9267524444 |
| 657151.75862438709 | 4204592.4178020945 |
| 657143.06609167252 | 4204589.9203111483 |
| 657099.53072695981 | 4204581.5623205444 |
| 657090.30356416327 | 4204576.1467078272 |
| 657059.28240600263 | 4204568.7730247127 |
| 656932.93161389092 | 4204791.8435804574 |
| 656895.99000646849 | 4204770.9373272387 |
| 656867.29317166458 | 4204833.7641868303 |
| 656863.63364062877 | 4204837.3460179828 |
| 656776.2438144621 | 4204949.16561691 |
| 656780.37706265145 | 4204957.4023389732 |
| 656783.69498337316 | 204963.1841357742 |

4.- Partes integrantes

Bienes integrantes del Monumento:

- Museo Etnográfico.
- Rueda de la Huerta.
- Acueducto de los Arcos o de la Rueda.

-Tramo afectado de la Acequia Mayor de la Alquibla o Barreras

-Tramo descubierto de la Acequia del Turbedal

-Puente del Azarbe del Turbedal

-Acueducto sobre la acequia del Turbedal

Bienes que se encuentran afectados por el entorno de protección:

Yacimientos arqueológicos:

-Cabezo del Agua Salada o de la Rueda

-Yacimiento C2-Huerto de Las Canales

Bienes de carácter etnográfico:

-Consejo de Hombres Buenos. Junta de Hacendados.

-Ermita de la Virgen de la Salud.

-Tramo de la Acequia Dava junto al Cabezo de la Rueda o del Agua Salada

-Manantial del Agua Salada

-Huerta tradicional.

5.- Justificación

El ámbito definido para el Monumento integra los elementos que forman parte sustancial del conjunto hidráulico y patrimonial de la Rueda de Alcantarilla y el Museo, integrando los elementos ligados a ambos monumentos, acueductos, puentecillos y tramos de acequias.

El entorno está justificado con el fin de preservar las relaciones físicas, históricas, simbólicas y visuales del conjunto de la rueda de Alcantarilla y su acueducto, tanto desde el punto de vista de las personas que lo observen desde la cercanía como de la lejanía. La rueda de Alcantarilla no se limita a la presencia del objeto aislado sino al conjunto de un sistema agrario en que los elementos que lo constituyen son un simple componente.

En el entorno se ha incluido inmuebles y las áreas de influencia de los mismos, así como los yacimientos arqueológicos que demuestran que esta zona de Alcantarilla es básica para el reconocimiento de la población como lugar preeminente en la humanización de la ribera del río Segura en las cercanías de la ciudad de Murcia, debido a dos cuestiones, la primera su cercanía al río y la segunda su enclave como cruce de caminos y la buena comunicación con los territorios que la rodean. La altura del "Cabezo de la Rueda o del "Agua Salada" permite contemplar el entorno agrícola y serviría como atalaya para prevenir las inundaciones del río Segura que se sitúa en las cercanías

Así mismo, se ha incluido las huertas que se sitúan entre la carretera nacional y el Segura y desde el Cerro Ibérico hasta el huerto que hay frente al lateral de la fábrica Hero por levante. Este conjunto de huertos escalonados hacia el río están atravesados por la acequia de La Dava. Al pie del Cabezo del "Agua Salada" se emplaza la Ermita de la Salud en terrenos municipales. Cierra su costado poniente un camino de acceso de la carretera a la mota.

El art 42 de la Ley 4/2007 del Patrimonio Cultural de la Región de Murcia expone que:

1. El entorno de los monumentos estará constituido por el espacio y, en su caso, por los elementos en él comprendidos, cuya alteración pueda afectar a los valores propios del bien de que se trate, a su contemplación o a su estudio.

2. Las intervenciones en el entorno de los monumentos no podrán alterar el carácter arquitectónico y paisajístico de la zona, salvo que sea degradante para el monumento, ni perturbar su contemplación o atentar contra la integridad del mismo. Se prohíben las instalaciones y los cables eléctricos, telefónicos y cualesquiera otros de carácter exterior.

3. En los entornos de los monumentos el planeamiento deberá prever la realización de aquellas actuaciones necesarias para la eliminación de elementos, construcciones e instalaciones que alteren el carácter arquitectónico y paisajístico de la zona, perturben la contemplación del monumento o atenten contra la integridad del mismo.

Por su parte, la Declaración redactada en la XV Asamblea General de ICOMOS de Xi'an sobre la conservación del entorno de las estructuras, sitios y áreas patrimoniales. Adoptada en Xi'an, China. 21 Octubre 2005. Versión final. 22-10-2005, establece que

1. El entorno de una estructura, un sitio o un área patrimonial se define como el medio característico, ya sea de naturaleza reducida o extensa, que forma parte de - o contribuye a - su significado y carácter distintivo.

Más allá de los aspectos físicos y visuales, el entorno supone una interacción con el ambiente natural; prácticas sociales o espirituales pasadas o presentes, costumbres, conocimientos tradicionales, usos o actividades, y otros aspectos del patrimonio cultural intangible, que crearon y formaron el espacio, así como el contexto actual y dinámico de índole cultural, social y económica".

Finalmente, en el Decreto n.º 210/2008 de 18 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se declara bien de interés cultural el Consejo de Hombres Buenos de la Huerta de Murcia. (BORM Número 170 23 de julio de 2008), en el mismo se contempla entre otros los inmuebles ligados a la declaración del BIC que dice textualmente: "El sistema tradicional de riego se relaciona con inmuebles y espacios culturales. Por ejemplo, para lograr elevar el agua a distintas cotas de altitud desde el río Segura y llevarla a las acequias más altas existen aparatos hidráulicos en la huerta, como es el caso de las norias, que contribuyen a la conformación del paisaje huertano". Además, no hay que olvidar que los Tribunales de regantes del Mediterráneo español: el Consejo de Hombres Buenos de la Huerta de Murcia y el Tribunal de las Aguas de la Huerta de Valencia de España está Inscrito desde 2009 (4.COM) en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad y la tanto la rueda como el resto de elementos que conforman el paisaje en el que se inscribe forma parte del patrimonio material sobre el que se basa el inmaterial del tribunal de regantes.

